

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES A LAS QUE SE REFIERE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBA EL BAREMO PARA LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA QUE COLABORE EN LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS AL PROFESORADO DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, A EXCEPCIÓN DE LOS UNIVERSITARIOS, Y OTRAS ACTIVIDADES ANÁLOGAS.**

La Orden de 8 de marzo de 2005 (BOJA de 29 de marzo) por la que se aprueba el baremo para la remuneración del personal dependiente de la Consejería que colabore en actividades de formación dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos a excepción de los universitarios, y otras actividades análogas, expone en su artículo 2.2, que *"El personal destinado o adscrito a los Servicios Centrales o a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, no podrá recibir remuneración por las tareas a que se refiere el apartado 1 de este artículo, salvo en el caso en que se realicen fuera de su horario laboral y su contenido no tenga relación directa con el trabajo o funciones que desarrolla."* En cualquier caso, deberá contar con **la autorización expresa de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado**

En este sentido, para la aplicación de la citada Orden, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, dicta las siguientes

**INSTRUCCIONES**

1 En virtud de lo establecido en el artículo 2.2 de la Orden de 8 de marzo de 2005, la Dirección del Centro del Profesorado solicitará a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, **Autorización** para la colaboración del personal dependiente de los Servicios Centrales de la Consejería y de las Delegaciones Territoriales, en actividades de formación dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios y otras actividades análogas. Dicha solicitud ha de ser tramitada **previa** a la publicación de la actividad en Séneca y remitida al Servicio de Planes de formación con al menos un mes de antelación a la realización de la misma. Así mismo el Centro del Profesorado informará al Servicio de Ordenación Educativa de su Delegación Territorial. La tramitación se realizará de acuerdo con el Anexo I al que se adjuntará la ficha de la actividad programada en Séneca y la declaración responsable de la persona colaboradora sobre el cumplimiento de los límites de horarios y retribuciones en materia de retribución y de no estar afectado de incompatibilidad según modelo Anexo II.

Código Seguro de verificación: aJZPHL89j7Q5NDoneN+Cjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO		FECHA	10/02/2014
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	aJZPHL89j7Q5NDoneN+Cjw==	PÁGINA	1/2
				
aJZPHL89j7Q5NDoneN+Cjw==				

2 La Jefatura de Servicio de Planes de Formación dará conocimiento de la colaboración solicitada por el Centro del Profesorado a la Jefatura de Servicio de la cual dependa la persona colaboradora, y solicitará un informe sobre la pertinencia de su realización en base al puesto de trabajo que ocupa y a su horario laboral siguiendo las indicaciones de la citada Orden, según el modelo del Anexo III.

3 El Servicio de Planes de Formación trasladará tanto al Centro del Profesorado que solicitó la colaboración, como a la Jefatura del puesto de trabajo de la persona colaboradora, la resolución de la Dirección General en la que se expondrá tanto la autorización para la colaboración si procede como la remuneración o no de la misma, según el modelo del Anexo IV.

4 Las Delegaciones Territoriales a través de sus Servicios de Ordenación Educativa difundirán las presentes Instrucciones dentro de su ámbito territorial.

Código Seguro de verificación: aJZPHL89j7Q5NDoneN+Cjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO		FECHA	10/02/2014
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	aJZPHL89j7Q5NDoneN+Cjw==	PÁGINA	2/2
 aJZPHL89j7Q5NDoneN+Cjw==				